

«Sentencia.

Juez que la dicta: Doña María Pilar Gómez Sancho.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 6 de marzo de 2012.

Demandante: Europcar IB, S.A.

Abogado: Don Diego Segura Arazuri.

Procurador: Don Juan Antonio Aznar Ubieto.

Demandados: Juan Miguel Revelles y ABX Logistics España, S.A., en situación procesal de rebeldía.

En Zaragoza, a 2 de marzo de 2012. — Vistos por mí, doña María Pilar Gómez Sancho, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal núm. 69/2011-G, en reclamación de cantidad (1.331,97 euros), seguido entre partes: de una, como demandante, la mercantil Europcar IB, S.A., representada por el procurador don Juan Antonio Aznar Ubieto y defendida por el letrado don Diego Segura Arazuri, y de otra, como demandados, Juan Miguel Revelles y la mercantil ABX Logistics España, S.A., en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por la mercantil Europcar IB, S.A., y condeno a Juan Miguel Revelles y a la sociedad ABX Logistics España, S.A., a que abonen, conjunta y solidariamente, a la mercantil actora la cantidad de 1.331,97 euros, más intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, así como al abono de las costas causadas en este proceso.

Notifíquese en legal forma la presente sentencia a las partes, poniendo en su conocimiento que contra la misma, que es firme, no cabe interponer recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y encontrándose dicha demandada ABX Logistics España, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, en Zaragoza a seis de marzo de dos mil doce. — La secretaria judicial, María José Martínez Romero.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 2.979

En el procedimiento de juicio verbal núm. 619/2011-C se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 279.

Juez que la dicta: Doña María Pilar Rubio Velasco.

Lugar: Zaragoza.

Fecha: 14 de noviembre de 2011.

Demandante: Tostadero Gutiérrez, S.L.

Procurador: Don Pablo Luis Marín Nebra.

Demandados: Ana Belén Auría Martínez y Pedro Auría Guillén.

Procedimiento: Juicio verbal núm. 619/2011-C.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Pablo Luis Marín Nebra, en nombre y representación de Tostadero Gutiérrez, S.L., contra Ana Belén Auría Martínez y Pedro Auría Guillén, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la parte actora la cantidad de 4.351,76 euros, más los intereses legales, con imposición de las costas a los demandados.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Pedro Auría Guillén, se extiende la presente para que sirva de notificación, en Zaragoza a veintiocho de febrero de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 2.980

Don Luis Enrique Marro Gros, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal núm. 905/2011-B se ha dictado resolución de fecha 17 de enero de 2012, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 18/2012. — En Zaragoza, a 17 de enero de 2012. — Don Francisco Polo Marchador, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta ciudad y su partido, ha visto por sí los presentes autos de juicio verbal civil seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 905/2011-B, a instancia de El Corte Inglés EFC, S.A., representada por el procurador señor Aznar Ubieto y asistida por el letrado don Pedro Colmenares Prieto, contra Sergio Bustamante Laje, en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda objeto de este pleito y a que este fallo se refiere, debo condenar y condeno a Sergio Bustamante Laje a pagar a la demandante la suma de 2.243,05 euros, más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a su notificación de aquella.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (art. 456.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en Banesto en la cuenta de este expediente, indicando en el campo "concepto" la indicación

"recurso", seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en este caso en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida como el formato dd/mm/aaaa.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El secretario judicial».

Y para que sirva de notificación en forma a Sergio Bustamante Laje, en paradero desconocido, se extiende la presente en Zaragoza, a siete de marzo de dos mil doce. — El secretario judicial, Luis Enrique Marro Gros.

#### JUZGADO NUM. 12

Núm. 2.981

Don Luis Enrique Marro Gros, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento ordinario núm. 679/2011-B se ha dictado resolución cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia núm. 47/2012. — En Zaragoza, a 24 de febrero de 2012. — Don Francisco Polo Marchador, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta ciudad y su partido, ha visto por sí los presentes autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 679/2011-B, a instancia de Momperzas, S.A., representada por el procurador don Juan Antonio Aznar Ubieto, con la asistencia del letrado don Alberto Cervera Corbatín, contra Tactical Steel Way, S.L., y Luis Mario Gajate Barón, en situación de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador de los Tribunales don Juan Antonio Aznar Ubieto, debo condenar y condeno a Tactical Steel Way, S.L., y a Luis Mario Gajate Barón a pagar solidariamente a la actora la suma de 17.657 euros, intereses legales y costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a su notificación de aquella.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (art. 456.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en Banesto en la cuenta de este expediente, indicando en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en este caso en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida como el formato dd/mm/aaaa.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — El secretario judicial».

Y para que sirva de notificación en forma a Tactical Steel Way, S.L., y Luis Mario Gajate Barón, en paradero desconocido, se extiende la presente en Zaragoza, a veintisiete de febrero de dos mil doce. — El secretario judicial, Luis Enrique Marro Gros.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 2.993

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 18/2012, por el fallecimiento sin testar de Carmen Silvia García Ercila, nacida en New York (Estados Unidos), el día 1 de julio de 1954, hija de Antonio y de Teófila, y fallecida en Zaragoza el día 5 de septiembre de 2011, promovido por sus hermanas María Christian, Victoria Eloísa y María Pilar García Ercila, parientes en segundo grado de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a veinticuatro de febrero de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 2.994

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 173/2012-MT, por el fallecimiento sin tes-

tar de Alfredo Luengo Escobedo, nacido en La Hoz de la Vieja (Teruel) el 30 de diciembre de 1942 y fallecido en Zaragoza el día 24 de octubre de 2011, en estado de soltero y sin descendientes, promovido por Carmen Clara Luengo Ferrer, siendo los parientes más próximos del causante sus primos Carmen Clara Luengo Ferrer, Mariano Luengo Palacián y Rosa María Luengo Quílez, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a uno de marzo de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

### JUZGADO NUM. 13

Núm. 2.996

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 180/2012, instada por el procurador señor Angulo, en nombre y representación de María Pilar Jacinta Nicolasa Liria Franch, por el fallecimiento sin testar de Nicolás Enrique Liria Franch, nacido en la localidad de Pamplona/Iruña (Navarra) el día 21 de septiembre de 1959, hijo de Pedro Antonio y de Carmen, fallecido en Zaragoza el día 9 de enero de 2012, en estado de soltero, sin haber otorgado testamento o pacto sucesorio, sin dejar ascendientes ni descendientes, siendo sus parientes más próximos sus hermanos de doble vínculo María Pilar Jacinta Nicolasa, Francisco Javier Ramón Pedro, Juan Manuel Hipólito, María Asunción Julia Vicenta, Ana María Perpetuo Socorro Justina y Carmen Trinidad Bernardina Liria Franch, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a veintuno de febrero de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

### JUZGADO NUM. 13

Núm. 2.997

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 154/2012, por el fallecimiento sin testar de Natividad Orfelina Torres Rodríguez, nacida en Ujo-Mieres (Asturias), hija de Engracio y María Dolores, fallecida en Zaragoza el 11 de noviembre de 2008, sin dejar descendientes ni ascendientes, en estado de casada con Fulgencio Hernández Benito, fallecido el 8 de agosto de 2011, promovido por María Torres Rodríguez, representada por la procuradora señora Menor Pastor, solicitando que se declaren herederos de la causante a sus hermanas de doble vínculo María y Josefa Torres Rodríguez, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a veintiocho de febrero de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

### JUZGADO NUM. 13

Núm. 2.998

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 108/2012, por el fallecimiento sin testar de Juan Carlos Martínez Fuertes, nacido en Zaragoza el 4 de noviembre de 1958, hijo de Marceliano Emilio y Carmen, fallecido en Sabiñánigo (Huesca) el día 31 de marzo de 2007, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin haber otorgado testamento, promovido por Agueda, Victoria y José Fuertes Negré y Natividad Fuertes Fuertes, representados por el procurador señor Ortiz Enfedaque, solicitando que se declaren herederos del causante a su tía paterna Felisa Montserrat Martínez Lozano, a sus primos Agueda, Victoria y José Fuertes Negré, hijos de su tío materno premuerto Emilio Fuertes Mata, y a su prima Natividad Fuertes Fuertes, hija de su tía materna premuerta María Fuertes Mata, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a veintinueve de febrero de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

### JUZGADO NUM. 13

Núm. 2.999

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 202/2012-A, por el fallecimiento sin testar de María Pilar Lacambra Gracia, hija de José y de Pilar, nacida en Zaragoza el día 12 de agosto de 1928, en estado civil de viuda de Manuel Eleuterio Jimeno Quero, y fallecida en Zaragoza el día 26 de junio de 2008, promovido por María Pilar Palacios Lacambra, en su nombre y en el de Ramón Lacambra Gracia, hermano de la causante, y de José Eduardo Palacios Lacambra, Elena, Laura y Fernando Lacambra Lampaya; Isaac, Rosa Dafne, José Antonio, Olga y Eva Lacambra Blasco; María Pilar y Elma Lacambra López, y Reyes y Yolanda Martínez Lacambra, sobrinos de la causante, parientes en segundo y tercer grado de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a seis de marzo de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

### JUZGADO NUM. 20

Núm. 3.000

Don Carlos Cobeta Mateo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en juicio verbal número 1.404/2011, seguido a instancia de Lilice Decoración, S.L., contra Expo Scala, S.L., se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«El ilustrísimo señor don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Zaragoza, ha visto en nombre de S.M. el Rey los presentes autos de juicio verbal, sobre reclamación de cantidad, seguidos con el número 1.404/2011-G, en el que han intervenido: como parte demandante, Lilice Decoración, S.L., representada por el procurador señor Jiménez Giménez y defendida por el abogado señor Ligüerre, y como parte demandada, Expo Scala, S.L., en rebeldía, y...

Fallo:

1.º Se estima íntegramente la demanda interpuesta por Lilice Decoración, S.L.

2.º Se condena a Expo Scala, S.L., a que abone a la indicada parte actora la cantidad de 3.198,04 euros, más los intereses legales desde la interpelación judicial, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución.

3.º Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de veinte días, a contar desde el siguiente a la notificación. Para la interposición del recurso es precisa la previa consignación en la cuenta de este Juzgado de un depósito en cuantía de 50 euros.

Así por esta sentencia lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima».

Y encontrándose dicha demandada Expo Scala, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a veintiocho de febrero de dos mil doce. — El secretario judicial, Carlos Cobeta Mateo.

## Juzgados de Instrucción

### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de notificación

Núm. 3.190

En los autos de juicio de faltas núm. 1.141/2011 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 1/2012. — En la ciudad de Zaragoza, a 9 de enero de 2012. — Vistos por mí, Benjamín Monreal Híjar, magistrado-juez de adscripción territorial del Juzgado de Instrucción número 2 de los de Zaragoza y su partido, los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.141/2011, sobre falta de estafa, interviniendo: como denunciante, José María Isla Pérez, mayor de edad, vecino de Zaragoza, con DNI núm. 17.861.726, y como denunciado Marius Cazacu, mayor de edad, vecino de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), con tarjeta de identidad rumana núm. KT-753281, defendido por la letrada doña Beatriz Morancho Cuezvas, habiendo intervenido asimismo el Ministerio fiscal, ejercitando la acusación pública, siendo testigos los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía núms. 87930, 101763 y 88667, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marius Cazacu, como autor responsable de una falta de estafa tipificada y penada en el artículo 623.4.º del Código Penal, en grado de tentativa, a la pena de un mes de multa, a razón de 6 euros por día (180 euros), con pena sustitutoria de localización permanente en caso de impago por insolvencia y previa excusión de sus bienes, a razón de un día por cada 12 euros no satisfechos, conforme a lo dispuesto en el artículo 53 del citado Código, así como al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y al Ministerio fiscal, poniéndoles en su conocimiento que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en los cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado, para conocer del mismo la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza.